# Irregularidades en materia de personal

**Expediente**: 1464386W: 2022/G01_02/000080 - 80/2022

**Descripción**: A través de los canales al efecto se puso en conocimiento de esta Agencia una alerta relativa a presuntas irregularidades en materia de gratificaciones por servicios extraordinarios, indemnizaciones por razón del servicio, y prestación del servicio en situación de incapacidad temporal por un funcionario de la Administración Local de la Comunitat Valenciana.

**Investigación:** Tras los requerimientos de documentación a todas las partes, analizados los hechos y las alegaciones formuladas, se constata la existencia de posibles irregularidades:

Primera.- El Ayuntamiento no habría controlado adecuadamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento sobre criterios de aplicación del complemento de disponibilidad para ****, aprobado el *******, ya que no se registraron en el programa de control horario del Ayuntamiento los fichajes justificativos de los turnos y horas efectivamente realizados; no consta la aplicación de la proporcionalidad en los servicios a realizar y en las retribuciones para el personal en situación de incapacidad temporal tras la reincorporación al puesto de trabajo; y no constan los listados oficiales *****, que debían exponerse quincenalmente ni de los que trimestralmente se expondrían en los tablones de ***** el número total y la clase de los servicios realizados hasta cada momento. No obstante, por tratarse de un norma extinta sin posibilidad de producir efectos en lo sucesivo, no procedería realizar actuación alguna al respecto.

Segunda.- El desempeño por D. **** tanto de funciones inherentes a su puesto de trabajo (presencia en actos oficiales) como de otras distintas (asistencias como miembro de órganos de selección) encontrándose en situación de incapacidad temporal podría ser incompatible con la prestación que percibió por esta causa.

Tercera.- No consta que el Ayuntamiento procediera a la preceptiva sustitución de D. **** durante los periodos en que estuvo ausente por enfermedad. Según lo establecido en el punto 3 del artículo 9 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, la sustitución tiene carácter preceptivo.

Cuarta.- No es correcto el importe abonado a D. **** en concepto de indemnización de gastos de viaje en el desplazamiento ***** (*** Km, un trayecto), incluido en la resolución de la alcaldía de 24 de febrero de 2021.

**Resultado**: Finaliza la fase de investigación y se adoptan las siguientes medidas, sobre las que se inicia la fase de seguimiento:

NOTIFICAR a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la presente resolución para que, en el ejercicio de sus competencias, realice las actuaciones inspectoras tendentes a determinar si el desempeño por D. **** tanto de funciones inherentes a su puesto de trabajo (presencia en actos oficiales) como de otras distintas (asistencias como miembro de órganos de selección) encontrándose en situación de incapacidad temporal podría ser incompatible con la prestación que percibió por esta causa.

FORMULAR las siguientes recomendaciones al Ayuntamiento de *****:

Primera: Salvo que se trate de una cuestión que haya sido sometida a reclamación judicial, en cuyo caso habrá de estarse a lo establecido por sentencia, determinar, en función del número de horas efectivamente trabajadas y no compensadas por D. **** en 2022, la procedencia del abono de la gratificación por servicios extraordinarios prestados en el mes de enero de 2022, y regularizar, en su caso, los importes percibidos.

Segunda: Establecer un procedimiento interno por el que se garantice la sustitución en los supuestos de ausencia o enfermedad del titular de ***** por un funcionario de su misma categoría, designado por la Alcaldía, y en su defecto, por otro de la inmediata inferior, de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 9 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Tercera: Proceder a la revisión de oficio de la liquidación del importe abonado a D. **** en concepto de indemnización de gastos de viaje en el desplazamiento ***** (*** Km, un trayecto).

**Fase de Seguimiento:** Pendiente, en tramitación.